



Acuerdo número: 105/2024

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Juan Hernández Guzmán**

RFC (o) REC: **HEGJ630912N93**

Domicilio: **Manuel Sabino Crespo Numero Exterior 523, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 52090

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024**

Fecha del documento: **02 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Juan Hernández Guzmán**, con domicilio **Manuel Sabino Crespo Numero Exterior 523, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Belén Anali Méndez Vásquez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-007** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintinueve de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la calle y dirección señalada la cual confirmo con ayuda de un geolocalizador y con el numero rotulado en la fachada; asimismo cuando toco y me abre la señorita de nombre Yadira Aguilar y pregunto tanto por el contribuyente y la dirección, me dicen que es la correcta y que ya no llevan el caso del contribuyente hace como 3 meses del suceso, motivo por el cual es imposible cumplir la diligencia no habiendo mas hechos por describir. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133,

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A105\_2024/1



fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio Número 202, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

**Tercero:** La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

  
LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo  
Secretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024**, de fecha **02 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Juan Hernández Guzmán**, mismo que forma parte del acuerdo número **105/2024**.  
Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024**, de fecha **02 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Juan Hernández Guzmán**, mismo que forma parte del acuerdo número **105/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca  
a la República Mexicana"

A105-2024

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/52090/2024

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de octubre de 2024.

**C. Juan Hernández Guzmán**

**R.F.C. HEGJ630912N93**

Calle Manuel Sabino Crespo, Número Exterior 523

Número Interior S/N, Colonia Centro,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0533569849, por la cantidad de \$103,540.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, mediante resolución número PFPA/26.3/2C.27.2/0068-18, de fecha 05 de abril de 2024, misma que le fue notificada el día 10 de abril de 2024, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 52090, por un monto histórico total de \$100,266.40 (Cien Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 40/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/52090/2024  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/abril/2024
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENT E (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 100,266.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100,266.40</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; y toda vez que al día 17 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/2816/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 17 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$103,540.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

#### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129




**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/52090/2024**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024**

$$\begin{array}{c}
 \text{Factor de} \\
 \text{Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC} \\
 \text{del mes anterior al} \\
 \text{más reciente del} \\
 \text{periodo}}{\text{Mes y año del INPC} \\
 \text{del mes anterior al} \\
 \text{más antiguo del} \\
 \text{periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del} \\
 \text{mes anterior al más} \\
 \text{reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del} \\
 \text{mes anterior al más} \\
 \text{antiguo del periodo}} = \text{Factor de} \\
 \text{actualización}
 \end{array}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 10 de abril de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 24 de mayo de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 27 de mayo de 2024 y hasta el día 26 de agosto de 2024, recibido el 17 de septiembre de 2024 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/abril/2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 26/Agosto/2024	Importe Actualizado al 26/Agosto/2024
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 100,266.40	27/Mayo/2024 al 26/Agosto/2024	136.003	134.336	1.0124	\$1,243.30	\$101,509.70
<b>TOTAL:</b>	<b>\$100,266.40</b>					<b>\$1,243.30</b>	<b>\$101,509.70</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jul-24	136.003	09-ago-24
abr-24	134.336	10-may-24

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/52090/2024  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024

administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFFA/26.3/2C.27.2/0068-18, de fecha 05 de abril de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$101,509.70 (Ciento Un Mil Quinientos Nueve Pesos 70/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,030.19 (Dos Mil Treinta Pesos 19/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
26 de agosto de 2024	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 101,509.70	2%	\$2,030.19

#### Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129





**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/52090/2024  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/abril/2024	Actualización al 26/Agosto/2024	Importe Actualizado al 26/Agosto/2024
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 100,266.40	1,243.30	101,509.70
GASTOS DE EJECUCIÓN			2,030.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100,266.40</b>	<b>\$ 1,243.30</b>	<b>\$ 103,539.90</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>			<b>\$ 103,540.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52090 es por la cantidad de \$103,540.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2024 y recibido el 27 de septiembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0533569849, con un saldo total de \$103,540.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca  
a la República Mexicana"

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/52090/2024  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/2747/2024

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez**  
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AI/M/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social:	Juan Hernández Guzman
R.F.C.:	HEG0630912N93
Domicilio Fiscal o Convencional:	Manuel Sabino Crespo #523, Centro, Oaxaca de Juárez
Referencia:	

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIRKCC-4/2747/2024
Fecha de emisión:	02 de octubre de 2024
Autoridad emisora:	Coordinación de cobro reactivo
Crédito(s) número(s):	52090

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecisiete horas con tres minutos del día veinticinco de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vasquez Godines adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Con- ①

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Crespo # 523, Centro, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIRKCC-4/2747/2024 de fecha dos de octubre de 2024, emitido por el (la)

① contribuyente

" Lo Testado corre de validez. Constel"

②





Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
de un solo nivel, puerta metálica color gris, ta-  
chada a color beige, número visible \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Panorámica del fortín \_\_\_\_\_  
y Esmeraldas del fortín \_\_\_\_\_

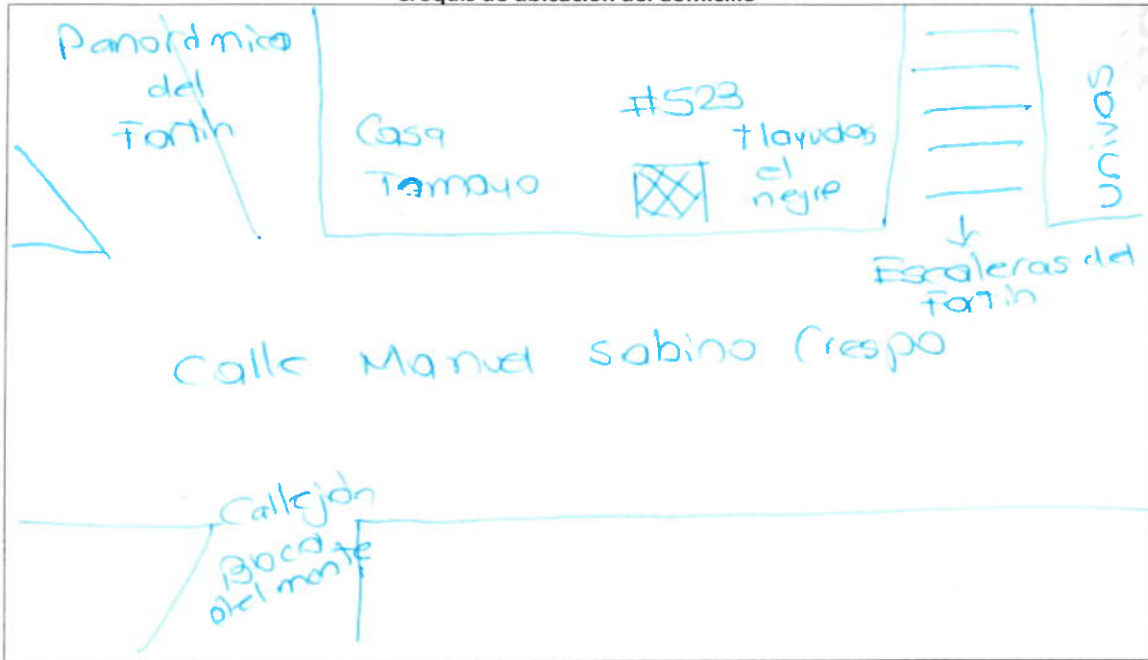
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo sobre la ca-  
lle de Crespo en el número 523, taro el timbre  
y sale a atenderme una persona del sexo feme-  
nino quien no se identifica, tez morena clara,  
constitución delgada, cabello café corto a los  
hombros, edad aproximada 23-25 años, altura  
aproximada de 1.60 m; le pregunto por el c. Juan  
Hernández Guzmán, si vive en ese domicilio a lo que  
me indica que ese domicilio es un despacho y  
que Juan Hernández Guzmán solía ser uno de sus  
clientes pero que no vive ahí y además ya no lle-  
van su caso y por lo tanto no me puede reci-  
bir ningún documento. Por lo anterior no es  
posible llevar a cabo la diligencia. Const. -

"Lo Testado carece de validez. Const."  2



OAXACA

**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Alfonso David Vázquez Godines

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo Testado carece de validez, conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Juan Hernández Guzmán

R.F.C.: HE60630912N93

Domicilio Fiscal o Convencional: Manuel Sabino Crespo #523, Centro Oaxaca de Juárez, Oax

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CC-4/274/2024

Fecha de emisión: 02 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coercitivo

Crédito(s) número(s): 52090

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día veintiocho de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez Valeriano, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número MIAC-01 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Manuel Sabino Crespo número 523, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CC-4/274/2024 de fecha dos de octubre de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez, conste"





Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Coactivo — de la  
 Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
 Inmueble de un solo nivel, fachada en color  
 beige zaguón metálico color gris, número perfer-  
 tamente visible

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de Escaleras del fortín y callejón Boca del monte

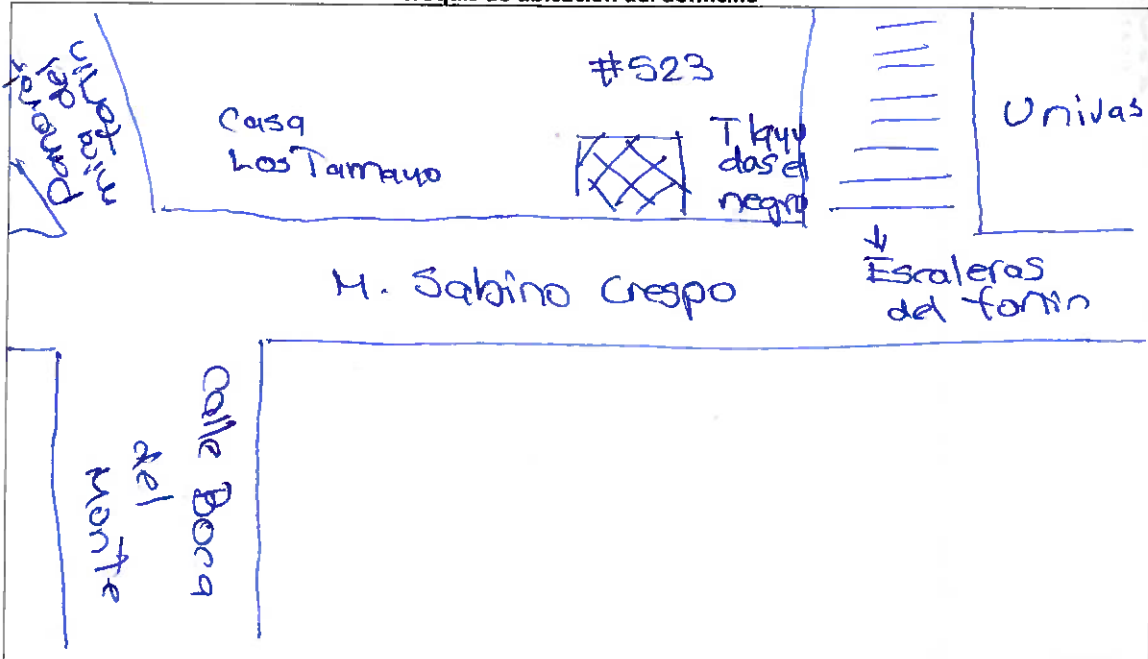
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar  
 en el domicilio correcto procedo a tocar el  
 timbre saliendo del interior una persona de  
 sexo femenino, con complexión delgada, tez mo-  
 rrena clara, edad de 20-25 años, altura  
 aproximada de 1.60 m a quien pregunto  
 por el c. Juan Hernández Guzmán a lo que  
 ella responde que ese domicilio se ubica  
 un despacho de abogados y que la persona  
 que busco era cliente de ese despacho, pero  
 que dejaron de prestarle sus servicios y se  
 habla manejado el domicilio del despacho  
 para oír y recibir notificaciones pero que  
 ya no tienen trato con el c. Juan Hernán-  
 dez Guzmán. Por lo anterior no es posi-  
 ble llevar a cabo la diligencia. Conste —

"Lo testado carece de validez. Conste" 2



OAXACA

**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso López Valeriano

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Juan Hernandez Gutman

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Manuel Sabino Crespe 523

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIRE/CCG-9/2744/2024

Fecha de emisión: 2 Octubre 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Centros Coadyuv

Crédito(s) número(s): 52090

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca,  
 Oaxaca; siendo las veintinueve horas con cinco minutos del día veintinueve de Octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Belen A. Mendez U., adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 007 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.  
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Manuel Sabino Crespe 523  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIRE/CCG-9/2744/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el (la)

le testado correcto de calidez



Miguel Ángel Tinidad Marquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble tipo despacho fachada color beige  
con portan metálica color gris.

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Escaleras del Fortín

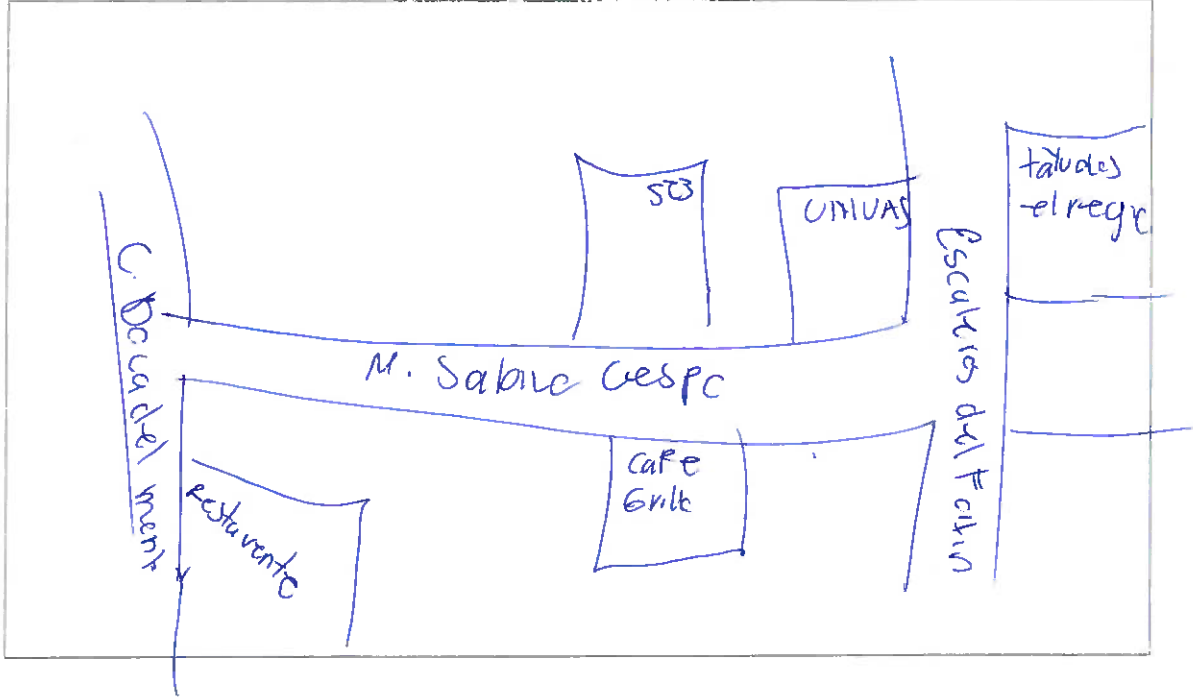
y Callejon Poca del Monte

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en  
la calle y dirección señalada la cual confirmo  
con ayuda de un geodesta calificador y con  
el número rotulado en la fachada, así mismo  
cuando llego y me abre la servienta de nombre  
Yadira Aguilar y pregunto tanto por el  
contribuyente y la dirección me dicen que  
es la correcta y que ya lleven el caso  
del contribuyente hace como 3 meses  
del suceso motivo por el cual es imposible  
cumplir la diligencia no habiendo más  
hechos por describir. C.E.S.T.F.

Lo testado viene de verdad



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Catorce horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A):

Beten A. Mevelese

NOMBRE Y FIRMA